

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que a folio que antecede obra respuesta de Entidad Bancaria respecto a la medida cautelar decretada en este asunto.

Sírvase proveer. Manizales, 28 de septiembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GILDARDO ANTONIO BETANCURTH
DEMANDADOS:	ADELMAR COLLAZOS ROJAS
RADICADO:	170013103005-2023-00170-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por Banco Av Villas para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza